



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2021

La Junta Monetaria mediante resolución JM-140-2020, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos para el año 2021, así como las Normas de Ejecución Presupuestaria.

Dicho presupuesto y normas, se incluyen en la presente publicación.

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 (Cifras en Quetzales)

INSTITUCIONES	TOTAL ESTIMADO 2021
BANCOS DEL SISTEMA	
1 EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	3,642,882.56
2 BANCO DE LOS TRABAJADORES	24,376,464.09
3 BANCO INMOBILIARIO, S. A.	1,660,092.51
4 BANCO INDUSTRIAL, S. A.	94,143,878.85
5 BANCO DE DESARROLLO RURAL, S. A.	72,211,150.57
6 BANCO INTERNACIONAL, S. A.	9,493,640.29
7 CITIBANK, N.A., SUCURSAL GUATEMALA	3,817,435.41
8 VIVIBANCO, S. A.	677,921.02
9 BANCO PROMERICA, S. A.	14,927,718.96
10 BANCO FICOHSA GUATEMALA, S. A.	2,422,584.67
11 BANCO DE ANTIGUA, S. A.	1,274,331.47
12 BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S. A.	29,263,022.86
13 BANCO AGROMERCANTIL DE GUATEMALA, S. A.	28,225,114.21
14 BANCO G&T CONTINENTAL, S. A.	49,163,601.59
15 BANCO AZTECA DE GUATEMALA, S. A.	1,724,375.52
16 BANCO INV, S. A.	860,266.81
SUBTOTAL	337,884,481.39
SOCIEDADES FINANCIERAS	
1 FINANCIERA INDUSTRIAL, S. A.	5,059,593.15
2 FINANCIERA RURAL, S. A.	864,245.28
3 CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL	129,661.85
4 FINANCIERA DE CAPITALES, S. A.	36,666.78
5 FINANCIERA SUMMA, S. A.	229,687.40
6 FINANCIERA PROGRESO, S. A.	226,466.32
7 FINANCIERA AGROMERCANTIL, S. A.	14,429.30
8 FINANCIERA MVA, S. A.	88,127.00
9 FINANCIERA CONSOLIDADA, S. A.	1,053,918.01
10 FINANCIERA CREDICORP, S. A. 1/	381,691.23
11 FINANCIERA G & T CONTINENTAL, S. A.	2,624,882.84
12 FINANCIERA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	55,887.61
SUBTOTAL	10,765,256.77
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	
1 ALMACENADORA GUATEMALTECA, S. A.	93,466.16
2 ALMACENES GENERALES, S. A.	68,353.39
3 ALMACENADORA INTEGRADA, S. A.	291,011.61
4 CENTRAL ALMACENADORA, S. A.	128,524.31
5 ALMACENES DE DEPÓSITO DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	19,067.34
6 CENTROAMERICANA DE ALMACENES, S. A.	109,265.55
7 ALMACENADORA DEL PAÍS, S. A.	237,494.53
8 ALMACENADORA INTERNACIONAL, S. A.	15,000.00
9 ALMACENES Y SERVICIOS, S. A.	112,337.77
10 ALMACENADORA CORPORATIVA, S. A.	70,269.91
11 ALMACENADORA DE LA PRODUCCIÓN, S. A.	15,000.00
12 ALMACENES Y SILOS, S. A.	189,109.84
13 ALMACENADORA TECN UNAMÁN, S. A.	15,000.00
14 ALMACENADORA PELICANO, S. A.	135,885.99
SUBTOTAL	1,499,786.40
ASEGURADORAS Y FHA	
1 DEPARTAMENTO DE SEGUROS Y PREVISIÓN DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	3,106,815.93

1/ En Resolución JM-102-2019 del 20 de noviembre de 2019, la Junta Monetaria autorizó el cambio de objeto y de denominación social de Financiera Credicorp, S. A. por Banco Credicorp, S. A., al cual se le autorizó el inicio de operaciones el 9 de noviembre de 2020, según Resolución No. 1780-2020, del 6 de noviembre de 2020 de la Superintendencia de Bancos.

2 FICOHSA SEGUROS, S. A.	801,518.13
3 BMI COMPAÑÍA DE SEGUROS DE GUATEMALA, S. A.	704,840.28
4 SEGUROS G&T, S. A.	11,617,301.69
5 ASEGURADORA GENERAL, S. A.	6,400,225.25
6 ASEGURADORA CONFÍO, S. A.	985,916.86
7 ASSA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	2,192,811.77
8 SEGUROS UNIVERSALES, S. A.	5,263,747.93
9 ASEGURADORA LA CEIBA, S. A.	1,316,014.67
10 SEGUROS EL ROBLE, S. A.	19,007,472.81
11 ASEGURADORA GUATEMALTECA, S. A.	391,425.27
12 COLUMNA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	1,867,720.50
13 MAPFRE SEGUROS GUATEMALA, S. A.	6,723,363.15
14 SEGUROS AGROMERCANTIL, S. A.	4,152,380.93
15 ASEGURADORA RURAL, S. A.	5,412,722.19
16 ASEGURADORA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	1,360,923.65
17 PAN-AMERICAN LIFE INSURANCE DE GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	3,480,476.77
18 DEPARTAMENTO DE FIANZAS DE EL CRÉDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA	326,163.42
19 AFIANZADORA GUATEMALTECA, S. A.	38,930.10
20 AFIANZADORA G&T, S. A.	526,598.96
21 ASEGURADORA FIDELIS, S. A.	455,624.31
22 ASEGURADORA SOLIDUM, S. A.	64,780.42
23 FIANZAS EL ROBLE, S. A.	169,696.22
24 SEGUROS PRIVANZA, S. A.	308,672.18
25 SEGUROS CONFIANZA, S. A.	57,082.45
26 ASEGURADORA SOLIDARIA, S. A.	83,075.65
27 AFIANZADORA DE LA NACIÓN, S. A.	38,930.10
28 BUPA GUATEMALA, COMPAÑÍA DE SEGUROS, S. A.	746,654.34
29 INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-	1,841,947.47
SUBTOTAL	79,443,833.40

CASAS DE CAMBIO

1 LAFISE GUATEMALA, S. A.	267,337.82
2 MULTINACIONAL DE SERVICIOS CAMBIARIOS, S. A.	183,013.11
3 SERVIMICOPE, S. A.	54,753.49
SUBTOTAL	505,104.42

ENTIDADES FUERA DE PLAZA O ENTIDADES OFF-SHORE

1 WESTRUST BANK (INTERNATIONAL) LIMITED	1,861,248.66
2 GTC BANK INC.	960,596.38
3 MERCOM BANK LTD.	1,261,922.75
4 BAC BANK INC.	713,449.30
SUBTOTAL	4,797,217.09

OTRAS EMPRESAS INTEGRANTES DE GRUPOS FINANCIEROS

1 CONTÉCNICA, S. A.	1,661,677.49
2 MERCADO DE TRANSACCIONES, S. A.	15,000.00
3 AGROVALORES, S. A.	15,000.00
4 ARRENDADORA AGROMERCANTIL, S. A.	59,548.27
5 G&T CONTIVALORES, S. A.	15,000.00
6 BAC VALORES GUATEMALA, S. A.	45,415.83
7 CREDOMATIC DE GUATEMALA, S. A.	2,297,352.41
8 CASA DE BOLSA G&T CONTINENTAL, S. A.	15,000.00
9 ASESORÍA EN VALORES, S. A.	15,000.00
10 G&T CONTICREDIT, S. A.	738,653.75
11 INTERNACIONAL CASA DE BOLSA, S. A.	15,000.00
12 INTERCONSUMO, S. A.	207,424.26
13 TARJETAS PROMERICA, S. A.	114,018.59
14 CASA DE BOLSA DE LOS TRABAJADORES, S. A.	15,000.00
SUBTOTAL	5,229,090.60
TOTAL ENTIDADES SUPERVISADAS	440,124,770.07

OTROS INGRESOS

1 APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONATORIO -IVE-	750,000.00
2 MULTAS APLICACIÓN LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA	100,000.00
3 SUBASTA PÚBLICA	100,000.00
SUBTOTAL	950,000.00

BANCA CENTRAL

1 BANCO DE GUATEMALA	159,900,229.93
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	600,975,000.00



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(Cifras en Quetzales)

CÓDIGO	NOMBRE DEL RENGLÓN PRESUPUESTARIO	TOTAL PRESUPUESTO 2021
	TOTAL DE PRESUPUESTO	600,975,000.00
0	SERVICIOS PERSONALES	483,630,000.00
01100	Personal Permanente	201,038,000.00
01500	Complementos Específicos al Personal Permanente	93,527,000.00
04100	Servicios Extraordinarios de Personal Permanente	1,900,000.00
05100	Cuota Patronal IGSS	28,296,000.00
05500	Cuota Patronal Fondo de Prestaciones	36,521,000.00
06100	Dietas por Sesiones de Consejos	40,000.00
07100	Aguinaldo	67,949,000.00
07200	Bonificación Anual (Bono 14)	54,359,000.00
1	SERVICIOS NO PERSONALES	89,971,000.00
11100	Energía Eléctrica	1,600,000.00
11300	Telefonía y Servicios de Comunicación e Información Electrónica	5,045,000.00
11400	Correos y Telégrafos	120,000.00
12100	Divulgación e Información	2,647,000.00
12200	Impresión, Encuadernación y Reproducción	500,000.00
13100	Viáticos en el Exterior	1,200,000.00
13300	Viáticos en el Interior	320,000.00
14300	Almacenaje de Información	3,480,000.00
15100	Arrendamiento de Edificios y Locales	8,422,000.00
15500	Arrendamiento de Medios de Transporte	50,000.00
15800	Derechos de Bienes Intangibles	15,270,000.00
16200	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina	51,000.00
16300	Mantenimiento y Reparación de Equipo Médico-Sanitario y de Laboratorio	26,000.00
16400	Mantenimiento y Reparación de Equipos Educativos y Recreativos	21,000.00
16500	Mantenimiento y Reparación de Medios de Transporte	735,000.00
16600	Mantenimiento y Reparación de Equipos para Comunicaciones	430,000.00
16800	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Cómputo	6,068,000.00
17100	Mantenimiento y Reparación de Edificios	9,705,000.00
17400	Mantenimiento y Reparación de Instalaciones	831,000.00
18100	Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	188,000.00
18300	Servicios Jurídicos	5,500,000.00
18400	Servicios Económicos, Contables y de Auditoría	120,000.00
18600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	9,030,000.00
18900	Otros Estudios y/o Servicios	5,965,000.00
19100	Primas y Gastos de Seguros	6,440,000.00
19500	Impuestos, Derechos y Tasas	65,000.00
19600	Servicios de Atención y Protocolo	3,846,000.00
19700	Servicios de Vigilancia	1,353,000.00
19900	Otros Servicios No Personales	943,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,480,000.00
21100	Alimentos para Personas	700,000.00
23300	Uniformes	110,000.00
24100	Papel para Escritorio	60,000.00
24300	Productos de Papel o Cartón	324,000.00
24500	Libros, Revistas y Periódicos	174,000.00
26200	Combustibles y Lubricantes	400,000.00
26600	Productos Medicinales y Farmacéuticos	595,000.00
26700	Tintes, Pinturas y Colorantes	661,000.00
26800	Productos Plásticos, Nylon, Vinil y P.V.C.	71,000.00
28500	Materiales y Equipos Diversos de Seguridad	29,000.00
29100	Útiles de Oficina	274,000.00
29200	Útiles de Limpieza y Productos Sanitarios	365,000.00
29700	Útiles, Accesorios y Materiales Eléctricos	50,000.00
29800	Accesorios y Repuestos en General	667,000.00
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	11,023,000.00
32200	Mobiliario y Equipo de Oficina	575,000.00
32500	Equipo de Transporte	820,000.00
32600	Equipo para Comunicaciones	152,000.00
32800	Equipo de Cómputo	8,826,000.00
32900	Otras Maquinarias y Equipos	300,000.00
34100	Equipo de Seguridad	350,000.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,771,000.00
41100	Ayuda para Funerales	144,000.00
41500	Vacaciones Pagadas por Retiro	1,600,000.00
41600	Becas de Estudios en el Interior	4,450,000.00

41700	Becas de Estudios en el Exterior	1,600,000.00
41900	Otras Transferencias a Personas	332,000.00
42900	Otras Prestaciones	2,400,000.00
p47200	Transferencias a Organismos e Instituciones Internacionales	1,052,000.00
47300	Transferencias a Organismos Regionales	193,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	100,000.00
91400	Gastos no Previstos	100,000.00

**NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL AÑO 2021**

PRIMERA: El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos establece la estimación de los ingresos y el límite máximo de los egresos que se pueden efectuar dentro del ejercicio, para el cumplimiento adecuado de las funciones que corresponden a la Institución. La ejecución del Presupuesto de Egresos deberá estar orientada por un sentido de economía y eficiencia, tanto en la adquisición de bienes y servicios, como en la utilización de los recursos disponibles.

SEGUNDA: Los diferentes renglones del Presupuesto de Egresos fijan montos máximos de erogación de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Todo egreso en que se incurra deberá imputarse al renglón específico asignado para el efecto, siempre que el mismo cuente con saldo disponible y que sea justificable.

TERCERA: Es competencia de la Junta Monetaria modificar el monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Superintendencia de Bancos, así como autorizar las ampliaciones debidamente justificadas que se relacionen con sueldos.

CUARTA: Sólo podrán ejecutarse los proyectos y actividades que estén contemplados en el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio o en acuerdos y contratos suscritos con organismos internacionales.

QUINTA: Dentro del ejercicio presupuestario la creación de nuevos puestos para el personal de la Superintendencia de Bancos y la implementación de reorganizaciones administrativas internas, debidamente justificadas, se autorizarán internamente con base a la instrumentación legal de la Superintendencia de Bancos.

SEXTA: Las transferencias presupuestarias podrán ser autorizadas por el Superintendente de Bancos cuando lo juzgue conveniente y las necesidades de la Institución así lo requieran, debiendo dar cuenta a la Junta Monetaria cuando los montos individualmente considerados excedan de novecientos mil quetzales (Q900,000.00).

SÉPTIMA: Los recursos asignados al Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles" responden a una programación de los bienes por adquirir, la cual podrá variarse en el curso del ejercicio presupuestario con la autorización del Superintendente de Bancos, cuando las necesidades así lo requieran, pudiéndose utilizar la disponibilidad de otros renglones del Grupo 3 o haciendo transferencia de recursos de renglones de otros Grupos que cuenten con disponibilidad.

OCTAVA: Los reembolsos recibidos de las compañías aseguradoras por pérdidas, daños o destrucción parcial o total de los activos comprendidos en el Grupo 3 "Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles", podrán ser utilizados para la restitución de dichos bienes, por lo que tal restitución no implicará incremento alguno al monto global del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado. En caso que el valor de adquisición del bien a restituir sea superior al pago recibido, se podrán utilizar los recursos a que se refiere la norma séptima.

NOVENA: Se autoriza a la Superintendencia de Bancos para que, cuando lo considere conveniente, efectúe contratos de arrendamiento, con o sin opción de compra de equipos y otros bienes, siguiendo el procedimiento que, en lo aplicable, especifique la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA: La Superintendencia de Bancos podrá disponer la venta en subasta pública o donaciones de sus bienes obsoletos o en desuso, para lo cual deberá sujetarse, en lo aplicable, a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

DÉCIMA PRIMERA: La Institución efectuará las ampliaciones al Presupuesto de Ingresos y Egresos que fueran necesarias por el ingreso de multas impuestas por la Intendencia de Verificación Especial, de conformidad con la ley; y, las derivadas del incumplimiento de la Ley de la Actividad Aseguradora.



Superintendencia de Bancos
Guatemala, C. A.

DÉCIMA SEGUNDA: Los eventuales saldos disponibles y no comprometidos al final del ejercicio presupuestario se utilizarán para conformar la provisión para prestaciones laborales por tiempo de servicio. El incremento a la provisión para las referidas prestaciones se efectuará anualmente hasta cubrir la totalidad de la obligación por este concepto. Cuando el monto acumulado de la provisión alcance el límite anterior, el excedente se liquidará como economía del ejercicio financiero. Las sumas provisionadas, por conceptos diferentes a prestaciones laborales por tiempo de servicio, se reversarán en el momento en que ya no sean de utilidad para la Institución.

DÉCIMA TERCERA: La Auditoría Interna de la Superintendencia de Bancos supervisará la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, debiendo elaborar mensualmente o cuando se le requiera, informe circunstanciado al Superintendente de Bancos con las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.

DÉCIMA CUARTA: La Superintendencia de Bancos queda obligada a llevar registros a nivel de renglón específico de las operaciones que efectúe en relación con la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado para este ejercicio, debiendo informar trimestralmente sobre su ejecución a la Junta Monetaria.

DÉCIMA QUINTA: En el caso de graves eventos adversos no anticipados, que afecten considerablemente el buen funcionamiento del sistema de pagos o propicien problemas significativos de liquidez o de solvencia a una o más entidades bancarias, el Superintendente de Bancos podrá realizar las transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender tal situación, debiendo informar a la Junta Monetaria en la reunión más próxima, respecto de la fecha en que se realizaron las transferencias presupuestarias.

(205400-2)-6-enero



MUNICIPALIDAD DE RÍO BLANCO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS

ACTA No. 058-2020 PUNTO SÉPTIMO

La *Infrascripta* Secretaría Municipal del municipio de Río Blanco, departamento de San Marcos, CERTIFICA: Que tiene a la vista el Libro No. 27 de Actas de Sesiones Municipales, que se lleva en esta oficina, donde aparece el Acta No. 058-2020 de Sesión Pública Ordinaria de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinte, en la que obra el punto resolutivo que copiado literalmente dice: --

"SÉPTIMO": La honorable Corporación Municipal en pleno del municipio de Río Blanco, departamento de San Marcos, presidida por el ciudadano Oscar Tereso Álvarez Abelarde, entra a conocer lo relacionado a la elaboración de distintos reglamentos para fortalecer y regular los Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Blanco, departamento de San Marcos, los cuales fueron analizados, discutidos y aprobados, y que contienen la normativa, los procedimientos y requisitos usuales que enmarca la ley para ser aplicados en los diferentes servicios que presta la Municipalidad a los usuarios y/o vecinos. **CONSIDERANDO:** Que la institución edil debe contar con las herramientas necesarias para que cada uno de los servicios tengan la legalidad pertinente y se tengan procedimientos que cuenten con la solvencia y transparencia que a la vez refunde en la confianza que el vecino tenga ante sus Autoridades Municipales. **CONSIDERANDO:** Que la Municipalidad presta distintos servicios los cuales no cuentan con un reglamento definido, que garanticen la calidad en la prestación de los servicios públicos municipales, de manera que se tengan las herramientas, procesos y controles que permitan hacer más transparentes y eficientes los mecanismos para obtener mejores resultados en la gestión municipal. **FOR TANTO:** La honorable Corporación Municipal en pleno, basada y fundamentada en los Artículos 239, 253, 254, 255, 259, 260 y 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 33, 35, Incisos a), e), f) y n), 42, 68 Literal a), 72, 73, 74, 75, 100, 101 y 151 del Código Municipal, por unanimidad de votos al resolver **ACUERDA: Artículo 1º.** Aprobar el contenido íntegro de los siguientes Reglamentos para Servicios Públicos Municipales de la Municipalidad de Río Blanco, departamento de San Marcos detallados así:

No.	NOMBRE	Titulos y Artículos
1	Reglamento para la administración del mercado municipal, locales comerciales y piso de plaza.	IV títulos y 46 Artículos
2	Reformas al Reglamento de Agua Potable	Se reforman los artículos 14, 15, 17, 18, 27, 28, 54, 56, 57, 58, 59
3	Reglamento para la administración y funcionamiento del servicio municipal de recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos	III títulos y 10 Artículos
4	Reglamento de transporte colectivo del municipio.	VII capítulos y 45 Artículos
5	Reglamento de la policía municipal.	III títulos y 21 Artículos
6	Reglamento para autorizar el funcionamiento de establecimientos abiertos al público.	III títulos y 15 Artículos
7	Reglamento para la administración del cementerio	VII capítulos y 34 artículos
8	Reglamento de licencia de construcción	II capítulos y 26 artículos
9	Reglamento de manejo y administración del vivero municipal	V Capítulos y 23 Artículos
10	Reglamento para la administración, operación y mantenimiento del rastro municipal	IV Títulos y 41 artículos
11	Reglamento interno para la farmacia social municipal	II Títulos y 19 artículos
12	Reglamento municipal del municipio	III Títulos y 20 artículos

Nota: El interesado podrá descargar el ejemplar de cada uno de estos reglamentos en formato PDF en la página oficial de la municipalidad de Río Blanco, San Marcos a través del siguiente enlace: <https://municipalrblanco.gub.gt/> en cumplimiento al artículo 10 Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2006.

Artículo 2º. Se ordena la publicación en el Diario Oficial de Centro América y tomaren vigencia ocho (8) días después de su publicación en el mismo. **Artículo 3º.** Certifíquese las copias necesarias para los efectos legales correspondientes. (fs) Aparecen las firmas legibles e ilegibles del señor Alcalde Municipal, de los integrantes del concejo municipal y de la Secretaría Municipal, están los sellos respectivos. --

Y para los usos legales que convengan se extiende, firma y sella la presente copia fiel de su original, en una hoja de papel bond tamaño carta con el membrete de la municipalidad, en el municipio de Río Blanco, departamento de San Marcos, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte. --

CERTIFICO:

Licda. Liliana Goyet Ríos López
Secretaría Municipal



VISTO BUENO:
Sr. Oscar Tereso Álvarez Abelarde
Alcalde Municipal

(205760-2)-6-enero



Tú imaginas... NOSOTROS lo creamos



Comunícate con nuestros
ejecutivos de ventas al 1590 o
visítanos en 18 calle 6-72, zona 1.

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
AÑO 2021
(Cifras en Quetzales)

DESCRIPCIÓN	APROBADO INICIAL 2021 JM-140-2020	MODIFICACIONES JM-23-2021	MODIFICACIONES JM-110-2021	MODIFICACIONES TRANSFERENCIAS INTERNAS	APROBADO FINAL 2021
INGRESOS	600,975,000.00	- 0.00	24,441.30	0.00	600,999,441.30
BANCOS CENTRAL	159,900,229.93	772,085.14			160,672,315.07
BANCOS DEL SISTEMA	337,884,481.39	1,737,361.81			336,147,119.58
SOCIEDADES FINANCIERAS	10,765,256.77	201,503.41			10,563,753.36
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO	1,499,786.40	48,396.59			1,451,389.81
ASEGURADORAS Y FHA	79,443,833.40	1,632,025.50			81,075,858.90
CASAS DE CAMBIO	505,104.42	19,272.32			485,832.10
OTROS INGRESOS	950,000.00	-	24,441.30		974,441.30
ENTIDADES FUERA DE PLAZA O ENTIDADES OFF-SHORE	4,797,217.09	327,478.70			4,469,738.39
OTRAS EMPRESAS INTEGRANTES DE GRUPOS FINANCIEROS	5,229,090.60	70,097.81			5,158,992.79
EGRESOS	600,975,000.00	0.00	24,441.30	0.00	600,999,441.30
0 - SERVICIOS PERSONALES	483,630,000.00				483,630,000.00
1 - SERVICIOS NO PERSONALES	89,971,000.00			175,250.00	90,146,250.00
2- MATERIALES Y SUMINISTROS	4,480,000.00		12,220.65		4,492,220.65
3 - PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	11,023,000.00				11,023,000.00
4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,771,000.00		12,220.65	175,250.00	11,607,970.65
9 - ASIGNACIONES GLOBALES	100,000.00				100,000.00